

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ACTA DE REUNIÓN No. 001		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
			25	Noviembre	2025
		HORA DE INICIO	9:22 a.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	p.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	TARAZÁ / ANTIOQUIA		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE:	Grupo de Contratación Minera		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.	Julieta Haeckermann Espinosa – Líder Jurídico – ANM
2	Lectura de la agenda del día, según la construcción metodológica acordada.	Laura Estefanía Cruz Marín. Líder Social. Grupo Contratación Minera – ANM
3	Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.	Entidades Nacionales, Entidades Territoriales, Comunidad.
4	Respuestas por parte de las Entidades Públicas a las inquietudes de los participantes.	Agencia Nacional de Minería
5	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería
6	Conclusiones de la audiencia pública (Deberá indicarse las respuestas de aquellas inquietudes o situaciones que quedaron pendientes por resolver en la audiencia, en caso de que aplique)	Agencia Nacional de Minería
7	Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros	Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.

Se dio inicio a la Audiencia Pública Minera en las instalaciones del Parque Educativo Jesús Arcángel Ramírez, ubicado en el municipio de Tarazá, en el departamento de Antioquia, el día 25 de noviembre de 2025, siendo las 9:22 a. m.

La presentación y el saludo inicial fueron realizados por Laura Estefanía Cruz Marín, Líder Social del equipo de la APM, quien dio la bienvenida a todas las personas asistentes a la Audiencia Pública Minera para el Otorgamiento de Títulos Mineros en el municipio de Tarazá, departamento de Antioquia.

Finalizado el registro de asistencia, la líder social mencionó al equipo presente de la APM, el cual acompañaría la jornada. Indicó que, en caso de requerir apoyo, las personas podrían acercarse a cualquiera de sus integrantes. Acto seguido, procedió a nombrarlos solicitando que levantarán la mano para ser identificados: Julieta Haeckermann, Ángela Castillo, Jimmy Parra, Juan Pablo Castro y Paola Valdés.

Posteriormente, con el equipo identificado, se dispuso a realizar la lectura de la agenda prevista para el día 25 de noviembre de 2025. Indicó que, tras esta lectura, se daría paso al saludo por parte de los directivos de la Agencia Nacional de Minería.


AGENDA APM


1. Saludo
2. Instalación de la Audiencia Pública Minera municipio de Tarazá, a cargo de la líder jurídica Julieta Haeckermann.
3. Himno de Colombia
4. Himno de Antioquia
5. Himno de Tarazá
6. Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera.
7. Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera.
8. Palabras del alcalde o su delegado.
9. Presentación de etapa precontractual, (evaluación jurídica, económica y ambiental), a cargo de Julieta Haeckermann.
10. Presentación de la etapa contractual, ciclo minero a cargo del ingeniero Jimmy Parra.
11. Presentación del procedimiento de Audiencia Pública Minera y equipo implementador, a cargo de la líder jurídica Julieta Haeckermann y la líder social Laura Cruz.
12. Presentación del proceso social - informe social audiovisual.
13. Presentación de Coordinación y Concurrencia e información técnica, a cargo de la líder jurídica Julieta Haeckermann.
14. Presentación de la evaluación técnica de cada solicitud, a cargo del Ingeniero Jimmy Parra.
15. Presentación de visor geográfico y mapa de solicitudes en general, a cargo del Ingeniero Jimmy Parra.
16. Intervención de entidades presentes y proponentes.
17. Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.
18. Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
19. **Almuerzo**
20. Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.
21. Plenaria y cierre.

Se informó a todas las personas asistentes que el espacio de la era público y que, por esa razón, la Audiencia Pública Minera estaba siendo grabada en su totalidad, desde el inicio hasta el cierre. Se indicó que quienes desearan acceder a la grabación podrían encontrarla en los días siguientes en el canal de YouTube oficial de la Agencia Nacional de Minería. Esta medida se adoptó con el fin de garantizar la transparencia del espacio y permitir que la ciudadanía, así como quienes no pudieron asistir, tuvieran acceso al contenido de la jornada.

Se aclaró que el evento estaba enfocado exclusivamente en el ámbito minero y no podía utilizarse para fines políticos ni proselitistas.

Asimismo, se extendió un saludo fraterno en nombre de las directivas de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería. Se manifestó que, para dicha vicepresidencia, las Audiencias Públicas Mineras constituían espacios de gran relevancia, al ser el mecanismo mediante el cual la ANM garantizaba la participación informada de las comunidades en los procesos de otorgamiento de títulos mineros. Igualmente, se resaltó que estos espacios permitían la construcción de posibles acuerdos entre proponentes y comunidades, orientados a desarrollar una minería con propósito al servicio de las comunidades, que las escuchara y reconociera sus inquietudes, percepciones y expectativas.

Realiza el saludo a la mesa principal:

- Doctora Julieta Haeckermann de la Agencia Nacional de Minería.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

- Alcalde Yomer Fabian Álvarez Correa
- Defensoría del Pueblo Omaira González

Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio Tarazá

Se da paso a la doctora Julieta Haeckermann, abogada experta de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, quien presidirá la Audiencia Pública Minera y realizará su instalación.

La Dra. Julieta realiza un breve saludo e indica que para la Agencia Nacional de Minería es muy grato llegar a la Audiencia Pública Minera después del proceso previo en el que se tuvo la oportunidad de escuchar a la ciudadanía e identificar sus preocupaciones, percepciones, expectativas y aspectos positivos frente a la actividad minera.

Agradece la presencia y colaboración de la autoridad territorial en cabeza del Señor alcalde del municipio de Tarazá, con quienes se ha trabajado de manera coordinada para concretar las propuestas que se presentaran en la audiencia. Extiende también un reconocimiento al proponente Proyecto Andino SAS, quien ha decidido participar activamente en la implementación del procedimiento en el municipio, con el propósito de avanzar hacia posibles acuerdos que permitan desarrollar una minería que, además de contribuir al progreso del país, aporte de manera real al desarrollo de los territorios y, sobre todo, atienda las inquietudes de las comunidades respecto a los proyectos mineros.

Se le da la palabra al profesional SIG Jimmy Parra, quien habla de la apuesta de la Agencia Nacional de Minería por una minería con propósito la cual está enfocada en un sector minero más inclusivo y transparente donde se proteja la biodiversidad del país, se respeten las decisiones ambientales y se escuche a las comunidades.

Realiza la socialización de que la minería con propósito es una minería con energía limpia y socializo los datos que se proyectaron en el espacio:



Interviene la líder jurídica mencionando que cuando se realizó la instalación, se expuso que la Autoridad Minera Nacional promueve una minería con propósito, entendida como una actividad responsable, respetuosa del medio ambiente y de todas las formas de vida, orientada al servicio del territorio y de las comunidades. En este marco, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, como dependencia encargada de liderar este proceso, impulsa la articulación interinstitucional —incluyendo las autoridades ambientales— y promueve espacios de escucha activa con la ciudadanía que permitan construir acuerdos entre los proponentes y las comunidades.

Se explicó que una minería con propósito implica consolidar un sector minero transparente, incluyente, que proteja la biodiversidad del país, respete las decisiones ambientales y garantice la participación efectiva de las comunidades.

Asimismo, se presentaron datos relevantes sobre la actividad minera en Colombia. En primer lugar, se señaló que los títulos mineros otorgados ocupan aproximadamente el 2,5% del territorio nacional. Este dato se analizó en contraste con el 28,6% del territorio que corresponde a áreas protegidas, comprendidas por parques naturales, páramos, sabanas, zonas de protección temporal y reservas forestales protectoras y productoras, donde no es posible desarrollar actividad minera.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Del total del 2,5% del territorio con títulos mineros, se destacó que el 98% corresponde a pequeña y mediana minería, lo que evidencia la relevancia socioeconómica de estos segmentos. De igual forma, se presentó la distribución por tipo de mineral: 47% materiales de construcción, 23% metales preciosos, 15% carbón, 8% otros minerales, 5% esmeraldas y 2% cobre.

Finalmente, se expuso la información relacionada con las etapas contractuales de los títulos mineros en ejecución. Actualmente, el 83% de los títulos se encuentra en fase de explotación, el 14% en fase de exploración y el 3% en etapa de construcción y montaje. Se indicó que estos datos serán desarrollados y explicados en detalle más adelante, con el fin de garantizar una comprensión clara y completa del proceso de titulación minera, las etapas posteriores a su otorgamiento y el camino que conduce hacia la explotación, entendida como la extracción y aprovechamiento económico del recurso mineral.

Himnos

La líder social toma la palabra para continuar con la entonación de los Himnos patrios e invita a ponerse de pie para escuchar y entonar los himnos patrios:

1. Himno de Colombia
2. Himno de Antioquia
3. Himno de Tarazá

Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera

Conforme al orden del día se procede con la elección de la comisión verificadora del acta, la moderadora del espacio, la profesional social Laura Cruz Marín, recuerda a la audiencia que esta comisión participa de la elaboración y posterior revisión del acta, así como en los ajustes, que se deban realizar y de todas las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del acta definitiva. Recalca la importancia que las personas tengan disponibilidad de tiempo para la lectura del acta y que se pueda contactar fácilmente para la firma de la misma.

Se solicita a las personas interesadas en participar de manera voluntaria levantar la mano y pasar al frente, dónde deben decir su nombre completo, su número de documento de identificación y mencionar a qué organización o comunidad pertenecen para ser parte de la comisión verificadora del acta.

Integrantes de la comisión verificadora:

Se aclara que por temas de reserva de la información en la presente acta no se dejará constancia de los números de contacto.

Nombre: Dairo Antonio Agudelo Vertel
Documento de Identidad: 3424324
Organización/Comunidad: ASOCAN de vida y comité municipal de la reforma agraria

Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera:

1. No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
2. La Audiencia Pública minera no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
3. El desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, incluida esta audiencia, no supe la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la Ley de ser procedente.
4. Se podrán llegar a acuerdos entre la comunidad y el(los) proponente(s) minero(s), que serán incorporados en la minuta contractual de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia; los cuales serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de la misma, de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se lleguen a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
5. Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de inexistencia de un poder de veto.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

6. Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las mismas.
7. Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
8. Si algún(nos) proponente(s) ya sea de manera personal o a través de su Representante legal o apoderado, no asiste a esta Audiencia Pública, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la Audiencia Pública Minera continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la Audiencia Pública Minera se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada.
9. Los menores de edad podrán asistir a esta Audiencia Pública Minera, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse al público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de su(s) padre(s) o representante(s) legal(es) y contar con el Registro Civil o documento legal que así lo identifique.
10. Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
11. Durante la realización de la audiencia pública minera los intervinientes podrán aportar documentos y soportes, los cuales serán entregados al equipo encargado de las actas, que podrán ubicar al frente.
12. Las inquietudes de los participantes en la audiencia pública minera, se resolverán por las Entidades intervinientes en esta Audiencia, aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras Entidades no presentes en la audiencia, o por requerir profundización al respecto, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo de su competencia; de corresponder a la Agencia Nacional de minería y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el Derecho de Petición.
13. Si la audiencia pública minera no pueda ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

Se invita a tomar la palabra al señor alcalde el doctor Yomer Fabian Álvarez Correa para que brinde unas palabras a la Audiencia.

Intervención alcalde Tarazá

El alcalde inició su intervención dando un saludo especial a la doctora Julieta, a su equipo de trabajo, a Corantioquia, a la Defensoría del Pueblo y a todas las entidades presentes, reconociendo su papel fundamental en el territorio y particularmente en el Bajo Cauca antioqueño. Extendió también su saludo a los asistentes a la audiencia pública y al equipo de la alcaldía municipal, informando quiénes acompañaban la sesión en representación de las instituciones locales.

En nombre de la administración municipal, presentó a la secretaria de Agricultura y Medio Ambiente, a la directora de Minas, e indicó que este cargo fue creado en la actual administración al evidenciar la histórica vocación minera del municipio y la ausencia de una instancia técnica responsable; al enlace étnico; al gestor de paz; y al director de Desarrollo Comunitario, interlocutor entre la administración y las Juntas de Acción Comunal y asociaciones del municipio.

El alcalde destacó la importancia de esta audiencia minera para Tarazá, recordando que el municipio ha tenido una tradición minera desde sus orígenes, como lo expresa incluso su himno, que menciona “el dorado precioso metal”. Señaló que muchas familias, de manera ancestral o artesanal, han sostenido su economía mediante la extracción de oro. Sin embargo, precisó que el municipio es amigo de la minería responsable, aquella que no destruye el medio ambiente ni compromete la riqueza hídrica del Bajo Cauca, pues la minería realizada sin control ha generado afectaciones graves. Mencionó como ejemplo la necesidad de construir jarillones y malecones para contener el avance del río, así como las afectaciones en los barrios Nuevo Milenio, Eduardo Correa y San Martín, donde la minería informal ha ocasionado inundaciones que afectan a más de 500 familias.

El alcalde enfatizó que su administración cree en una minería responsable y sostenible. Informó que el municipio presentó una propuesta al Ministerio de Minas y Energía por un valor de hasta 8 mil millones de pesos, priorizando la instalación de paneles solares en edificaciones públicas, con el fin de promover energías limpias y reducir los costos de funcionamiento municipal.

Dirigiéndose a los presidentes de las Juntas de Acción Comunal y a los representantes de los resguardos indígenas y comunidades afrodescendientes —a quienes saludó de manera especial, incluyendo al gobernador indígena del resguardo Jaidezavi—, expresó su

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

preocupación frente al despojo territorial que históricamente han sufrido estos pueblos por parte de grandes empresas. Señaló que cualquier decisión adoptada en esta audiencia minera deberá ser responsable y respetuosa con los asentamientos, resguardos indígenas y comunidades afrodescendientes del municipio, evitando repetir situaciones como las evidenciadas alrededor del proyecto minero Cerro Matoso, donde la riqueza generada no se traduce en bienestar para las comunidades vecinas, que padecen condiciones de pobreza y afectaciones en salud.

El alcalde aclaró que no se encuentra en contra de la actividad minera, sino que apoya una minería que respete el medio ambiente, las comunidades y el enfoque diferencial del territorio. Concluyó dando la bienvenida a todos los asistentes y manifestando que la decisión que tome la comunidad deberá prevalecer siempre en favor del pueblo.

Presentación procedimiento etapa Pre contractual

En este punto se realiza la presentación del video, dentro del procedimiento de audiencia pública minera es fundamental la articulación con las autoridades locales. Por ello, a continuación, se presenta el video sobre ¿Cómo funciona la minería en Colombia? Este video se puede consultar en el siguiente Link: <https://www.youtube.com/watch?v=a5AIQYiQZtM&t=73s>



Se presentó a la comunidad una explicación detallada sobre la etapa precontractual dentro del proceso de otorgamiento de un contrato de concesión minera, es decir, la fase que comprende desde la radicación de la propuesta en la plataforma ANNA Minería hasta la suscripción del contrato y su inscripción en el Registro Minero Nacional.

Se explicó que esta etapa hace parte de la modalidad denominada propuesta de contrato de concesión minera, que constituye la forma ordinaria y más común de acceder a un título minero en Colombia. En el marco de la audiencia, se informó que dos propuestas ya fueron viabilizadas por cumplir los requisitos establecidos en la Ley 685 de 2001 (Código de Minas), requisitos que fueron presentados de manera resumida a los asistentes.

En primer lugar, se abordó el requisito de radicación de la propuesta, señalando que cualquier persona natural, jurídica, pública o privada puede presentar una solicitud ante la plataforma ANNA Minería, siempre y cuando el área solicitada se encuentre libre. Una vez radicada la solicitud, se activa la actuación administrativa a cargo de la Autoridad Minera Nacional, iniciando las verificaciones correspondientes.

El primer análisis es de carácter jurídico, mediante el cual se verifica que el solicitante esté habilitado para celebrar contratos con el Estado. En el caso de personas jurídicas, se revisa además que su objeto social incluya actividades de exploración y explotación minera, y que la sociedad tenga una duración mínima de 31 años, dado que los contratos pueden extenderse hasta por 30 años más un año adicional. Posteriormente, se realiza la evaluación técnica, que incluye la revisión del Formato A, documento en el que el solicitante debe relacionar las actividades previstas para la etapa inicial de exploración, el perfil de los profesionales responsables y la correspondiente asignación presupuestal. En esta evaluación también se determina si el área presenta superposiciones con zonas de restricción minera, lo cual no impide necesariamente la actividad, pero sí exige la obtención de permisos previos o posteriores.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Seguidamente, se evalúa el requisito económico, destinado a verificar la capacidad financiera del proponente para desarrollar el proyecto minero. Se precisó que este requisito aplica únicamente para las propuestas radicadas a partir del 10 de junio de 2015, fecha en la cual el Plan Nacional de Desarrollo incorporó esta obligación.

En cuanto al requisito ambiental, se aclaró que la Agencia Nacional de Minería no es la autoridad competente para otorgar licencias ambientales; no obstante, en virtud de una sentencia del Consejo de Estado relacionada con la denominada Ventanilla Ambiental, se exige que los solicitantes presenten una certificación ambiental. Esta certificación no constituye licencia ni permiso ambiental, sino un documento que acredita que el área solicitada no se superpone con áreas protegidas como parques nacionales, parques regionales o reservas, donde no es posible desarrollar actividad minera.

Una vez verificados y cumplidos los cuatro requisitos —jurídico, técnico, económico y ambiental— se activa el procedimiento de audiencia pública minera, instancia de participación que, tal como se enfatizó, no es una instancia de decisión, sino un espacio para la presentación de información, la escucha a la comunidad y la construcción de acuerdos entre actores institucionales, proponentes y ciudadanía.

Finalmente, se indicó que, cumplida la normativa y superada la etapa precontractual, se procede a la firma del contrato y su inscripción en el Registro Minero Nacional. Se reiteró que la suscripción del contrato no implica el inicio inmediato de la explotación, puesto que posteriormente se deben adelantar múltiples fases del ciclo minero o etapa de ejecución contractual, las cuales serían explicadas a continuación por el profesional Jimmy.

Presentación procedimiento etapa Contractual



Se presentó a la comunidad una explicación detallada sobre el ciclo minero, retomando los aspectos abordados previamente en los espacios de diálogo realizados durante el procedimiento de audiencia pública minera en el municipio de Tarazá. Se reiteró que, en este momento, las iniciativas en discusión corresponden únicamente a solicitudes, es decir, a expectativas, y que esta audiencia no implica el otorgamiento de títulos mineros.

Se explicó que, en caso de que las solicitudes lleguen a convertirse en títulos mineros, estos tendrían una duración inicial de 30 años, prorrogables hasta por 30 años adicionales, para un total de 60 años. Sin embargo, se aclaró que este tiempo no corresponde en su totalidad a labores de explotación, pues el título otorga inicialmente el derecho a explorar, etapa que no requiere licencia ambiental dado que no contempla actividades de alto impacto, pero sí exige el cumplimiento de las guías minero ambientales. La fase de exploración tiene una duración de 3 años, prorrogable hasta por 8 años adicionales en periodos de 2 años debidamente justificados, pudiendo alcanzar un total de 11 años.

Durante este periodo, el solicitante —por ejemplo, quien haya pedido un área de 9.000 hectáreas— podrá realizar muestreos y visitas técnicas, sin ejecutar actividades que impliquen aprovechamiento forestal, ocupación de cauces o intervenciones de impacto directo. A partir de la información obtenida por geólogos e ingenieros, el proponente determina si existe o no presencia del mineral de interés y si el proyecto es

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

viable. Con frecuencia, el área inicialmente solicitada se recorta con base en los resultados técnicos; así, de 9.000 hectáreas, podrían descartarse 4.000 que no cumplen las condiciones para el desarrollo del proyecto, continuando solo con 5.000 hectáreas.

Con los resultados de la exploración se elabora el Plan de Trabajos y Obras (PTO), documento que compila las características del mineral, las reservas estimadas y la descripción técnica de cómo podría ejecutarse el proyecto minero. Este plan es evaluado por la Comisión Nacional de Minería, pero su aprobación funciona de manera articulada con la autoridad ambiental competente, que puede ser Corantioquia o la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, según el tipo de proyecto y el volumen de explotación previsto.

En esta etapa se deberá realizar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), que incluye la caracterización del territorio (línea base), la matriz de impactos y demás elementos técnicos. Con base en el EIA, la autoridad ambiental puede otorgar la licencia, negarla o autorizarla parcialmente, indicando, por ejemplo, que dentro de un área de 5.000 hectáreas existan 2.000 donde no es posible desarrollar minería debido a vulnerabilidad ecosistémica, presencia de fuentes hídricas o afectaciones potenciales a comunidades locales. Se enfatizó que el área final del proyecto depende tanto del análisis técnico del proponente como de las determinaciones de la autoridad ambiental.

Se aclaró que este procedimiento no reemplaza la consulta previa. La verificación sobre la procedencia o no de la consulta previa se realiza durante el trámite de licenciamiento ambiental, conforme a lo dispuesto por la Sentencia SU-095 de 2018 y previa validación del Ministerio del Interior.

Una vez concluida la exploración y obtenida la licencia ambiental y el PTO aprobado, el proyecto entra en la fase de construcción y montaje, la cual dura 3 años, prorrogables por un año adicional. En esta etapa se activa la figura de la servidumbre minera, que implica la negociación entre el titular minero y los propietarios de los predios en los que se requiera desarrollar infraestructura, vías de acceso u otras actividades necesarias para el proyecto.

Terminada esta fase, inicia la etapa de explotación. Siguiendo el ejemplo expuesto, si el solicitante empleó 11 años en exploración y 4 en construcción y montaje, habría consumido 15 años del tiempo total del contrato. Los años restantes podrán destinarse a la explotación del mineral, considerando también el periodo requerido para el cierre y abandono de mina, cuyo objetivo es garantizar que el territorio quede en condiciones iguales o mejores a las iniciales.

Se explicó que, si las reservas identificadas permiten proyectar una explotación por más tiempo del otorgado inicialmente, el titular puede solicitar una prórroga hasta por 30 años adicionales, siempre que contemple también las actividades obligatorias de cierre y abandono.

Con esta explicación se dio por abordado de manera completa el ciclo minero, esperando que la comunidad haya comprendido cada una de las etapas y sus implicaciones.

Presentación procedimiento APM

En este punto se realiza la presentación del video, dentro del procedimiento de audiencia pública minera es fundamental la articulación con las autoridades locales. Por ello, a continuación, se presenta el video sobre el procedimiento de APM. Este video se puede consultar en el siguiente Link: <https://youtu.be/LTgbxqm-ljA?si=y7SO3bg8OVYn1Xh6>

Se retomaron los elementos principales del procedimiento de audiencia pública minera, complementando la información presentada previamente en el video. Se explicó que, históricamente, la Agencia Nacional de Minería otorgaba los títulos mineros desde su nivel central en Bogotá, sin interacción directa con los territorios. En ese contexto, las comunidades solo se enteraban de la existencia de un título minero cuando el titular ya se presentaba ante ellas, generando incertidumbre y ausencia de información previa.

Se indicó que este escenario cambió gracias a diversas decisiones de las altas cortes, que obligaron a modificar la forma en que se relaciona la Autoridad Minera Nacional con los territorios. La sentencia C-389 de 2016 fue la primera en señalar que la Agencia Nacional de Minería debía no solo otorgar títulos, sino también acercarse a las comunidades y a las autoridades locales, fortaleciendo los mecanismos de comunicación y participación. A partir de esa decisión, se implementó un procedimiento inicial basado en el principio de coordinación y concurrencia, que incluía audiencias, aunque posteriormente se consideró insuficiente en términos de participación efectiva.

Posteriormente, la sentencia SU-095 de 2018 introdujo cambios de mayor alcance. En ella, la Corte Constitucional reiteró que la actividad minera es lícita en Colombia y, por lo tanto, no puede ser prohibida mediante consultas populares. Sin embargo, estableció la obligación de

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

robustecer los procesos de participación y escucha a las comunidades, garantizando que las decisiones mineras se desarrollen con información abierta, diálogo transparente y articulación institucional.

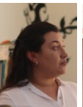
Como resultado de estas sentencias, se creó el actual Procedimiento de Audiencia Pública Minera, formalizado mediante la Resolución 1099 de 2023, con ajustes posteriores mediante la Resolución 558 de 2024. Aunque el procedimiento comprende múltiples etapas, su estructura general se resume en cuatro pasos esenciales, los cuales fueron presentados a la comunidad durante la audiencia.

1. Acercamiento al territorio. Se identifican las comunidades y se reconocen los lugares de las propuestas.
2. Coordinación y concurrencia, diálogo y participación ciudadana. Se desarrollan dos espacios clave: la reunión de coordinación y concurrencia, que es interinstitucional, en la cual se comparte información de carácter técnico. Adicionalmente, se va a las comunidades de cada municipio, a las veredas de influencia de las solicitudes y se socializa nuevamente todo el procedimiento, el proceso contractual, etc., para que la información sea lo más clara posible.
3. Pedagogía y diálogo social. Se continúa con los encuentros con las comunidades, se recogen las inquietudes de la comunidad y se busca resolverlas y se promueve el encuentro entre comunidad y proponentes.
4. Audiencia Pública Minera. Es el espacio en el que estamos hoy y que convoca a todos los actores: comunidad, proponentes y autoridades.

Acá se podrán resolver las inquietudes, presentar las propuestas y construir acuerdos. De esta manera el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras para el otorgamiento de Títulos Mineros fue acogido por la Agencia Nacional de Minería a través de la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023. Igualmente menciona que este procedimiento busca evitar conflictos en el territorio, también contar con la participación de comunidades, proponentes y la comunidad, para trabajar con la minería con propósito y para la vida. Así mismo que este proceso que se ha adelantado en el municipio de Planeta Rica ha contado con la participación de un equipo amplio e interdisciplinario, un trabajo conjunto en el que han intervenido profesionales de diferentes áreas como lo jurídico, la ingeniería, la asistencia técnica, la comunicación, entre otros.

En este punto, se invita a la líder social Laura Cruz Marín, quien presenta al equipo que ha estado presente y ha acompañado todo el desarrollo del procedimiento en el territorio:


EQUIPO DE TRABAJO


				Julieta Haeckermann	Líder Jurídica
				Karina Ortega	Profesional Jurídica
				Sergio Sarmiento Moncada	Profesional Social Junior
				Paula Martín	Profesional Social Junior
				Juan Pablo Castro	Profesional Audiovisual
				Angela Castillo	Profesional de comunicaciones y logística
				Jimmy Parra	Profesional en Sistema de Información Geográfica
				Paola Andrea Valdés	Profesional Social Pedagógica
				Laura Estefanía Cruz Marín	Profesional Líder Social
				Edwin Castro	Profesional Líder Social

Continúa su intervención indicando que se va a realizar la proyección del video donde se mostraran los resultados de la implementación del procedimiento de Audiencia Pública Minera, hace alusión a las expectativas y preocupaciones generales que surgieron en los espacios con comunidad.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Expectativas

Poder revisar proyectos alternativos para el desarrollo y no solo pensar en minería como fuente principal de mejora para la población.

Con la llegada de los futuros proyectos mineros los presidentes manifiestan un desarrollo económico para la vereda lo ven como un aspecto positivo para mejora en la comunidad.

Se puede dar un posible mantenimiento de vías e infraestructura para la veredas por el posible proyecto.

Preocupaciones generales

Preocupación por el posible impacto y deterioro de la agricultura en la veredas por el posible proyecto minero.

La comunidad manifestó preocupación por posibles enfermedades a causa de la explotación minera, también les preocupan los temas ambientales como la contaminación y pérdida de recurso hídrico.

Menciona también que durante el desarrollo del proceso se identificaron diversas expectativas que serán abordadas de manera detallada en las mesas de trabajo, donde se analizarán y discutirán una a una las propuestas presentadas. Este procedimiento fue liderado por la compañera encargada y se enmarcó en la importancia de contar con espacios previos y actuales de escucha activa a la comunidad, antes de avanzar hacia la fase de coordinación y concurrencia. Es pertinente resaltar que en cada uno de estos espacios se contó con el acompañamiento de la Alcaldía Municipal, incluyendo al coordinador de participación y al enlace étnico, con quienes se mantuvo una articulación permanente. Así mismo, se garantizó que, en ausencia de la Agencia Nacional de Minería, los delegados de la Alcaldía dispusieran de la información necesaria, destacando la comunicación directa entre la Agencia, a través de Paola, y los representantes municipales. Esta coordinación interinstitucional constituyó un elemento fundamental del procedimiento desarrollado.

Resultados Coordinación y Concurrencia

Interviene la Dra. Julieta indicando que se explicó a los asistentes el alcance de la etapa de coordinación y concurrencia, precisando que esta corresponde a una reunión de carácter estrictamente institucional entre la Agencia Nacional de Minería y el alcalde municipal, en su calidad de autoridad territorial, así como con otras dependencias pertinentes. Se aclaró que la comunidad no participa en esta reunión, no por falta de transparencia, sino porque su propósito es el intercambio técnico de información entre entidades del Estado.

Durante este espacio, la Agencia Nacional de Minería presenta al alcalde la misma información expuesta a la comunidad en la audiencia, incluyendo: el estado minero del municipio, las solicitudes viabilizadas, los elementos de la etapa precontractual y la identificación territorial que realiza el municipio con base en sus instrumentos de ordenamiento.

A partir de este intercambio, se elabora un acta de coordinación y concurrencia, la cual es publicada para garantizar el acceso público a la información y la transparencia del proceso.

Se informó a la comunidad que, en el caso de Tarazá, existen 19 títulos mineros y 27 solicitudes vigentes. Sin embargo, se aclaró que no todas las solicitudes son presentadas en audiencia pública, dado que muchas de ellas pueden encontrarse aún en evaluación o ser rechazadas por no cumplir los requisitos legales. Únicamente se llevan a audiencia las propuestas viabilizadas, que para este procedimiento eran tres.

No obstante, se precisó que en la audiencia solo se presentarían dos propuestas, debido a que uno de los proponentes no asistió (placa 508198 proponente Juan Felipe Castaño Mejía). Conforme a la normativa vigente, la participación del proponente en la audiencia pública es obligatoria para que su solicitud pueda continuar el proceso hacia una eventual titulación. En consecuencia, la propuesta cuyo representante no asistió no podrá ser objeto de titulación hasta tanto se agote la instancia de la Audiencia Pública Minera.



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

Descripción	Cantidad
Títulos mineros	19
Solicitudes vigentes (en proceso de evaluación técnica, ambiental, jurídica y económica)	27
Propuestas de contrato de concesión viabilizadas técnica, ambiental, jurídica y económicamente	3

Para concluir con la presentación de las dos (02) propuestas viabilizadas que participan en la audiencia:

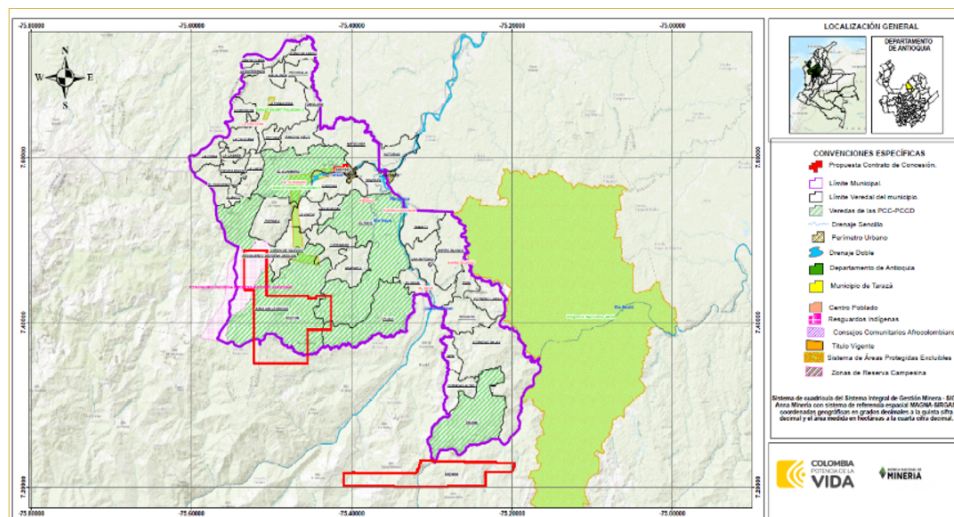
No.	AÑO	CODIGO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RADICACIÓN	MODALIDAD	AREA_HA	SOLICITANTE	GRUPO DE MINERALES
1	2021	502088	12/07/2021	PCC	5436.5311	(82607) PROYECTO ANDINO SAS	METALES PRECIOSOS/ MAT. DE CONST
2	2021	502106	13/07/2021	PCC	9905.4208	(82607) PROYECTO ANDINO SAS	METALES PRECIOSOS/ MAT. DE CONST

La líder jurídica Julieta da paso al profesional SIG Jimmy, pero primero realiza la contextualización de las propuestas viabilizadas, informa que en la revisión técnica de placa 502088 del proponente Proyecto Andino SAS corresponden a solicitud de explotación de metales preciosos y materiales de construcción dentro de las áreas previamente definidas por la autoridad competente.

Menciona la siguiente solicitud que es la 502106 del proponente Proyecto Andino SAS corresponden a solicitud de explotación de metales preciosos y materiales de construcción dentro de las áreas previamente definidas por la autoridad competente.

Continúa informando sobre la placa 508198 del proponente Juan Felipe Castaño, pero reitera que no se presenta a esta audiencia pública ya que el proponente no asiste.

Se muestra mapa con la ubicación geográfica de las solicitudes:



Interviene el profesional SIG y menciona que en relación con los avances observados en los espacios de diálogo y en las etapas de coordinación y concurrencia, se presentó la diapositiva en la que se muestra, en color morado, la delimitación actual del perímetro del municipio de Tarazá. Las líneas o polígonos en color negro corresponden a las veredas ubicadas en el área de interés minero, mientras que los sectores resaltados en color verde representan aquellas mismas veredas que se interceptan con los polígonos rojos, los cuales hacen referencia a las solicitudes mineras viabilizadas y que motivan la realización de la audiencia pública minera. Durante los procesos de diálogo con la comunidad se identificaron tres solicitudes principales: un polígono en la zona sur del municipio, otro en la zona central, y un tercero



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

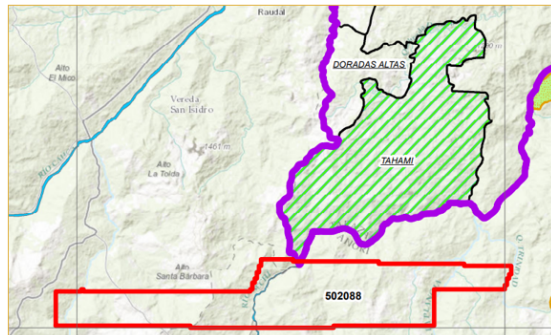
VERSIÓN: 2

**FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024**

localizado cerca del casco urbano, correspondiente a la PCCD. Esta última no cuenta con presencia en la audiencia pública minera, por lo que no hará parte de la socialización prevista en el desarrollo de este espacio.

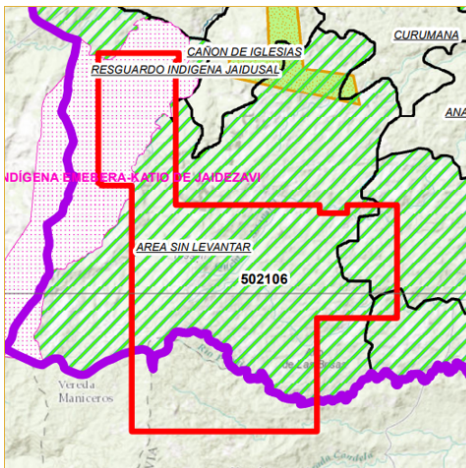
Se continua con la socialización de las dos propuestas.

PRIMERA PROPUESTA 502088



Nº EXPEDIENTE	502088
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS / MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	12/07/2021
PROPONENTE	PROYECTO ANDINO SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	5436.5311 HECTÁREAS APROX 1.71 - 0.03%
UBICACIÓN	TARAZA, ANTIOQUIA VEREDAS (TAHAMI)
MODALIDAD	PCC

SEGUNDA PROPUESTA 502106



Nº EXPEDIENTE	502106
GRUPO DE MINERALES	METALES PRECIOSOS / MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	12/07/2021
PROPONENTE	PROYECTO ANDINO SAS
ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR	9905.4208 HECTÁREAS APROX 7916.06 - 79.92%
UBICACIÓN	TARAZA, ANTIOQUIA VEREDAS (CAÑON DE IGLESIAS, RESGUARDO INDIGENA JAIDEZAVI, PUQUI, ANAPARCI, EL RAYO)
MODALIDAD	PCC

Dando por finalizada los resultados de coordinación y concurrencia se llevaron dos propuestas viabilizadas, del proponente Proyecto Andino SAS, para continuar con el desarrollo se le da la palabra a las diferentes entidades que estuvieron a lo largo de todo el procedimiento de audiencia pública minera.

Intervención Defensoría del Pueblo Omaira González

La representante de la Defensoría del Pueblo inició su intervención agradeciendo a la doctora Julieta por la invitación y por la apertura de un espacio que permite la presencia de la entidad como garante de derechos dentro del proceso de audiencia pública minera. Señaló que la intervención se centraba en transmitir tres mensajes orientados por la doctora Karen Indira Geney Silva, Defensora Regional del Bajo Cauca.

En primer lugar, resaltó que la actividad minera debe desarrollarse bajo un enfoque de derechos humanos, lo que implica que las autoridades y las empresas deben garantizar el acceso al agua, la salud, la seguridad y la integridad de las comunidades. Ningún proyecto —afirmó— puede justificarse si implica afectaciones graves al medio ambiente. Recordó que la Defensoría del Pueblo mantiene como prioridad la protección de los derechos de las comunidades frente a cualquier actividad minera.

En segundo lugar, enfatizó la importancia del principio de precaución, especialmente teniendo en cuenta que Tarazá ha enfrentado históricamente afectaciones de tipo ambiental, social y de seguridad. Por ello, insistió en la necesidad de considerar el contexto real del municipio y actuar preventivamente para evitar daños irreversibles en el territorio.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

En tercer lugar, subrayó la importancia de garantizar una participación efectiva e informada de todas las comunidades: campesinas, afrodescendientes, mujeres, jóvenes y víctimas. Señaló que estas poblaciones deben contar con información clara y comprensible sobre los impactos y alcances de los proyectos mineros, no solo como un requisito normativo, sino como una garantía democrática que en este caso se está cumpliendo.

Finalmente, reiteró que la Defensoría del Pueblo está presente para escuchar a la comunidad, recibir sus recomendaciones, quejas o solicitudes, y velar porque el proceso se desarrolle de manera transparente, sin presiones y en condiciones de seguridad. Concluyó reafirmando que la Defensoría del Pueblo es una aliada de las comunidades y defensora de sus derechos.

Intervención Corporación Ambiental Corantioquia

El representante de Corantioquia agradeció la invitación y manifestó que este tipo de espacios generan satisfacción, pues permiten contrastar la minería realizada sin responsabilidad con aquella que se desarrolla bajo estándares legales, ambientales y sociales. Señaló que avanzar hacia la formalización y legalización de la actividad minera implica promover una minería responsable, no solo con el medio ambiente, sino también con las comunidades.

Explicó que trabajar bajo un título minero y una licencia ambiental garantiza que las actividades se desarrollen en condiciones dignas, con empleo formal, con cumplimiento de obligaciones laborales y con atención a los impactos generados en el territorio. Las comunidades, afirmó, pueden conocer de antemano los posibles efectos de la actividad minera y confiar en que la autoridad ambiental realizará el control necesario para prevenir riesgos, evitando que estos se conviertan en afectaciones irreversibles.

Destacó la importancia de normalizar la actividad minera, tanto desde la Agencia Nacional de Minería como desde la autoridad ambiental, porque esto implica que el Estado actúe de manera articulada y responsable en múltiples instancias, algo que no sucede cuando la minería se desarrolla sin regulación.

El representante expresó que, en administraciones anteriores, no se habían observado procesos tan completos ni participativos como los que se están llevando a cabo actualmente, resaltando positivamente la consulta a las comunidades, el trabajo coordinado con las autoridades locales y el paso a paso transparente que se está implementando en el territorio.

Finalmente, felicitó al alcalde y a las entidades involucradas por la claridad de la presentación y por el compromiso demostrado en la construcción de un proceso responsable, indicando que la corporación continuará acompañando las actividades que se desarrollen en el municipio.

Intervención alcalde Yomer Fabian Álvarez Correa

El alcalde señaló que el propósito central de la audiencia era escuchar a la comunidad, más que intervenir extensamente como administración municipal. Indicó que cuando las decisiones se construyen de manera conjunta con la ciudadanía, es más probable alcanzar resultados favorables para el territorio.

Hizo un llamado a los presidentes y presidentas de las Juntas de Acción Comunal, así como a los líderes sociales, para que no se limiten en su participación y formulen todas las preguntas que consideren necesarias. Aseguró que todas las personas que deseen intervenir tendrán la palabra, sin importar si se inscribieron previamente, pues “la voz del pueblo es la voz de Dios”. Enfatizó que este espacio es seguro y que nadie será señalado o cuestionado por la manera en que se exprese, recordando que la participación no requiere tecnicismos, sino sinceridad y claridad, como tradicionalmente han hablado las comunidades campesinas.

Aprovechó la presencia de la Agencia Nacional de Minería para solicitar que, en caso de otorgarse títulos mineros a empresas, estos sean utilizados para actividades reales de explotación y no para especulación financiera, como ha ocurrido en el pasado cuando se concedieron áreas sin intención de desarrollarlas, afectando a campesinos y generando procesos de desarraigo. Indicó que los títulos mineros deben traducirse en beneficios concretos para las comunidades, tales como mejoras en vías, infraestructura, dotaciones, vivienda y, en general, inversiones que contribuyan al desarrollo del territorio. Señaló que no es aceptable que las empresas se lleven la riqueza y las comunidades queden en pobreza o vulnerabilidad.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Asimismo, recordó que Tarazá es un municipio con tradición minera, pero también profundamente campesino, por lo que cualquier proyecto debe respetar y proteger la permanencia de las comunidades rurales en sus veredas, garantizando que la economía campesina siga siendo prioritaria.

Finalmente, reiteró que la administración municipal, la Agencia Nacional de Minería, Corantioquia y la Defensoría del Pueblo se encontraban presentes únicamente para escuchar, registrar y atender todas las inquietudes de la ciudadanía dentro del proceso de audiencia minera.

La líder social, indica que ahora dará el espacio para que el proponente de unas palabras a la audiencia:

Intervención de proponente

1. Proyecto Andino SAS

Placas: 502088 y 502106

En representación: John Jairo Palacio

El apoderado de la empresa Proyecto Andino SAS, proponente de las solicitudes de concesión minera 502088 y 502106, manifestó que para la empresa esta audiencia pública es de gran importancia, pues constituye el espacio para presentarse ante la comunidad, escuchar sus inquietudes y evaluar conjuntamente la viabilidad social del proyecto. Señaló que este diálogo permitirá determinar, más adelante, si las iniciativas mineras pueden avanzar de manera responsable y concertada con el territorio.

Aclaró que la propuesta **502088** no podrá ser presentada en la audiencia pública, debido a que el área involucrada comprende varios municipios y una parte de la comunidad no tuvo posibilidad de asistir, dadas situaciones de desplazamiento y dificultades de acceso. En consecuencia, únicamente se realizará la audiencia correspondiente a la propuesta **502106** (según aclaración posterior), conforme a los lineamientos establecidos para garantizar la adecuada participación de las comunidades vinculadas.

Interviene la líder jurídica Julieta, quien manifiesta, que se realiza la aclaración de que la audiencia pública minera convocada para esta sesión se llevará a cabo únicamente respecto de la propuesta de contrato de concesión identificada con la solicitud **502106**. En ese sentido, se precisó que solo esta solicitud será presentada y socializada ante la comunidad dentro del marco del procedimiento de audiencia pública minera, conforme a lo establecido por la normativa vigente.

Aclara la líder social que la solicitud viabilizada presentada en la audiencia pública minera abarca áreas ubicadas en tres municipios: Tarazá, Ituango y Valdivia. En consecuencia, se explicó que el procedimiento de audiencia pública minera debe adelantarse en cada uno de estos municipios, convocando y socializando la información con sus respectivas comunidades, tal como lo exige la normativa vigente.

Se enfatizó que, sin la realización completa del procedimiento en los tres territorios involucrados, no sería posible avanzar hacia el otorgamiento del título minero. Por ello, se solicitó a los asistentes tener presente la información que se debe cumplir con este requisito en todas las jurisdicciones correspondientes.

Intervención de la comunidad

José Viclades: El representante inició su intervención agradeciendo a Dios, a la Agencia Nacional de Minería, a la mesa principal de la audiencia, al alcalde municipal y a la Defensoría del Pueblo por la realización del espacio. Señaló que ha acompañado el proceso en los dos espacios anteriores y manifestó su reconocimiento a la comunidad que también ha participado de manera constante.

Mencionó que inicialmente se tenía previsto abordar tres solicitudes de títulos mineros, pero que, conforme a la información presentada, solo una de ellas continúa en el procedimiento, dado que no todos los proponentes cumplieron con su obligación de asistir a la audiencia, requisito indispensable para avanzar en el proceso.

El líder comunitario destacó que la minería puede generar desarrollo, pero también impactos significativos, razón por la cual es necesario actuar con responsabilidad para que los beneficios no se conviertan en perjuicios para el territorio. Recordó que Tarazá ha sido históricamente un municipio minero y que, paralelamente, ha existido minería informal que no paga impuestos ni regalías y que ha causado daños ambientales superiores a los generados por proyectos formalizados. Señaló que el ecosistema ha sido afectado de manera grave y que las autoridades no siempre han contado con herramientas suficientes para mitigar estas situaciones.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Respecto al proceso actual, indicó que algunas personas pueden mostrarse en desacuerdo, pero enfatizó que se trata de un procedimiento de largo plazo, cuyos resultados no se verán de manera inmediata. Explicó que la etapa de exploración puede durar entre tres y cuatro años, y que otras fases posteriores pueden extenderse hasta quince años o más; por lo tanto, se trata de procesos que incluso podrían trascender a las generaciones futuras.

Planteó que es fundamental que, desde ahora, queden consignados en documentos formales los compromisos que los proponentes deben asumir con las comunidades que eventualmente serían intervenidas por los proyectos mineros, para evitar que ocurran situaciones como las inicialmente presentadas en el caso de Cerro Matoso, donde las comunidades no contaban con herramientas suficientes para exigir el cumplimiento de acuerdos.

Reconoció que la entrega de títulos mineros también genera recursos necesarios para el Estado y que estos permiten financiar programas y políticas a nivel nacional y territorial. Sin embargo, insistió en que ello no debe implicar que las comunidades queden desprotegidas o sin beneficios tangibles.

Finalmente, expresó su deseo de que las comunidades de Tarazá —aun cuando él no es nativo del municipio, afirmó sentirse parte de él— puedan recibir beneficios reales, como mejoras en las vías, infraestructura, educación, deporte y otros aspectos clave para su bienestar.

Concluyó resaltando que el proceso es de largo plazo, incluso de 50 o 60 años, y que la aspiración es que las generaciones futuras encuentren un territorio con mejores condiciones.

Gobernador Ángel Resguardo Indígena Jaidezabi: El señor Ángel, gobernador del resguardo indígena Jaidezabi, inició su intervención saludando a los asistentes y expresando que era la primera vez que participaba en una audiencia de este tipo, tras recibir la invitación por parte del presidente Juan Fernando. Agradeció la posibilidad de estar presente y destacó que, como se ha mencionado reiteradamente en el espacio, los proyectos mineros pueden generar beneficios, pero también pueden traer afectaciones importantes al territorio indígena y campesino.

Señaló que, para las comunidades indígenas, el territorio es fundamental, y que cualquier intervención externa debe considerar las condiciones reales de vida de quienes habitan las zonas rurales. Explicó que muchos líderes y miembros de la comunidad enfrentan dificultades para movilizarse desde sus territorios hasta estos espacios de participación, por lo que solicitó que dichas limitaciones sean tenidas en cuenta en los procesos futuros.

Manifestó su preocupación frente a experiencias ocurridas en otros lugares, donde proyectos extractivos han ingresado al territorio sin garantizar beneficios para las comunidades indígenas, quienes han terminado soportando las cargas ambientales y sociales. Por ello, pidió que lo ocurrido en otros municipios no se repita en Tarazá, y que se asegure que los pueblos indígenas no queden en desventaja frente a las empresas que desarrollen actividades mineras.

Advirtió que, aunque él mismo podría no estar presente en etapas posteriores del proceso, otros líderes continuarán representando al resguardo, y por lo tanto es indispensable que existan garantías reales de participación, seguridad y respeto por los territorios indígenas.

Finalmente, solicitó que se proteja a los líderes comunitarios que intervienen en estos procesos, dadas las dificultades y riesgos que históricamente han enfrentado en sus territorios.

Javier Antonio Rubal: Integrante de la red de La Dorada Alta, inició su intervención señalando que no tiene amplia experiencia en temas mineros, pero que aun así se siente afectado e inquieto por el proceso. Agradeció la oportunidad de participar en la audiencia, saludar a las autoridades y expresar sus preocupaciones respecto a la posible actividad minera en su territorio.

Expresó que en la vereda se ha escuchado información sobre la eventual llegada de empresas internacionales para realizar explotación minera, lo cual genera preocupación entre la comunidad. Indicó que, aunque no conocen con certeza la magnitud o las características de los recursos existentes, sí sienten incertidumbre por los posibles impactos que dicha actividad podría traer.

Manifestó que la comunidad no cuenta con la información ni la experiencia suficiente para comprender cómo se desarrollaría un proyecto minero, cuáles serían las garantías para los habitantes del territorio, ni qué afectaciones podrían presentarse. Por esta razón, expresó que

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

muchos habitantes se sienten en condición de vulnerabilidad e injusticia, al no tener claridad sobre el funcionamiento del proceso ni sobre los efectos futuros en la vereda.

Finalmente, agradeció nuevamente la realización de la audiencia y la disposición de las entidades presentes para escuchar las inquietudes de la comunidad.

Laura Cruz quien modera el espacio realiza una breve intervención para darle paso al representante de la Procuraduría:

Alfonso Beltrán delegado de la Procuraduría: El doctor Alfonso Beltrán, abogado y asesor de la Procuraduría delegada para Asuntos Ambientales, Minero-Energéticos y Agrarios del nivel central en Bogotá, inició su intervención ofreciendo disculpas por la hora de llegada, explicando que el desplazamiento había sido complejo desde primeras horas de la madrugada.

Recordó que la Procuraduría, como organismo que encabeza el Ministerio Público, cumple tres funciones principales: preventiva, disciplinaria e intervención judicial. Señaló que la presencia de la entidad en esta audiencia se enmarca en su función preventiva, cuyo propósito es velar por la protección y el adecuado desarrollo del mecanismo de participación ciudadana que se lleva a cabo en la jornada.

Invitó a la comunidad a expresar cualquier inquietud o duda que surja durante el proceso, reiterando que este es el espacio apropiado para hacerlo. Indicó además que, en caso de requerimientos adicionales, los asistentes pueden acudir a la Defensoría del Pueblo —también parte del Ministerio Público— o utilizar los canales de contacto que serán suministrados posteriormente. Agradeció la atención y reiteró la disposición de la Procuraduría para acompañar y garantizar la transparencia del procedimiento.

Isman Andrés Henao: El señor Ismael, presidente de la vereda Socorro Cañón de Iglesias, inició su intervención señalando que esta zona es una de las más directamente involucradas en el proyecto minero, al agrupar tanto a la comunidad de la vereda como a parte del resguardo indígena del sector. Expresó que, en su criterio, el proyecto podría representar oportunidades de progreso y desarrollo para la región, especialmente para el municipio de Tarazá, en términos de generación de empleo, mejoramiento vial, fortalecimiento de escuelas, sedes comunales, centros de salud y otros programas que podrían beneficiar a las comunidades ubicadas dentro del área de influencia.

No obstante, indicó que existe una gran preocupación compartida por los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de la zona. Señaló que en otras regiones donde empresas han desarrollado actividades de explotación minera, se han asumido compromisos con las comunidades que posteriormente no han sido cumplidos, dejando como consecuencia territorios degradados, afectaciones en la salud y escasos beneficios reales para la población.

Por ello, hizo un llamado enfático a que cualquier compromiso que se pacte con las comunidades sea asumido con responsabilidad y garantía de cumplimiento, para evitar vulneraciones a los derechos colectivos y asegurar que los beneficios del proyecto minero lleguen de manera efectiva a las familias del territorio.

El señor Ismael destacó también la preocupación compartida con el presidente de la vereda Rayo Alto, Edgar Sánchez, debido a que múltiples fuentes hídricas —como la quebrada Moroguera y otras afluentes— pertenecen a esta vereda y podrían verse afectadas. Indicó que, por esta razón, ambas comunidades han trabajado conjuntamente en la formulación de una propuesta de 18 puntos, la cual esperan sea tenida en cuenta dentro del proceso. Manifestó que pensaba que dichos puntos serían leídos o validados durante la audiencia y solicitó claridad sobre si fueron incluidos o aceptados (se menciona que en las horas de la tarde se tocaran los puntos). Finalmente, anunció que en la jornada de la tarde realizará una intervención adicional para profundizar en algunos de estos puntos.

Nairo Agudelo: El señor Nairo Agudelo inició su intervención presentándose como bombero voluntario honoris causa del municipio de Tarazá y felicitó al alcalde por las gestiones realizadas para la formalización del Cuerpo de Bomberos del municipio, destacando la importancia de este avance en materia de seguridad y prevención.

Dirigiéndose a la mesa directiva y a los líderes sociales presentes, señaló que los proyectos que puedan desarrollarse en el territorio son posibles siempre y cuando se garanticen condiciones de seguridad para las comunidades. Mencionó que, durante la jornada, manifestó una inquietud relacionada con los mínimos vitales de protección dentro del recinto, razón por la cual tomó la iniciativa de disponer un extintor en el lugar, como una medida preventiva ante un eventual incidente.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Enfaticó que la protección de la vida y el cuidado del patrimonio comunitario deben ser prioridades en cualquier proceso de participación. Recordó que la vida de cada líder social presente tiene un valor incalculable y que, por tanto, es indispensable asegurar espacios seguros y adecuados para el desarrollo de estas actividades.

Concluyó reiterando su reconocimiento al alcalde por los esfuerzos encaminados a fortalecer la seguridad del municipio y agradeció la atención de los presentes.

German Darío Macías: El señor Miguel Hernández Macías, líder de la asociación ASOCAR DE VIDA, inició su intervención agradeciendo al alcalde del municipio de Tarazá, a la Agencia Nacional de Minería y a todos los asistentes. Señaló que, aunque la minería ha estado históricamente presente en Tarazá y ha sido un sustento para muchas familias, también ha generado afectaciones significativas sobre los ríos y ecosistemas del territorio. Indicó que anteriormente existían “ríos llenos de vida” y que hoy muchas fuentes hídricas se encuentran deterioradas, afectando a personas que dependían de la pesca y otras actividades tradicionales.

Manifestó su preocupación por el desplazamiento de poblaciones vulnerables que puede generarse con la entrada de proyectos mineros, especialmente cuando las empresas buscan mantener áreas de exclusión alrededor de sus operaciones. Señaló que, antes de un título minero, existe una comunidad que vive y ocupa el territorio, razón por la cual cualquier intervención debe considerar su permanencia y bienestar.

Aclaró que no está en contra de los títulos mineros, pero solicitó que los proyectos se desarrollen con responsabilidad social y territorial, asegurando que las empresas no solo obtengan beneficios económicos sin dejar aportes a la región. Expresó que algunas compañías que han llegado al municipio no contribuyen significativamente a la economía local, incluso adquiriendo insumos como gasolina o alimentación fuera del municipio, lo que limita los beneficios para la población.

El líder señaló que el municipio de Tarazá debe recibir beneficios reales y concretos, no únicamente inversiones en vías terciarias —que, según indicó, son parte de las obligaciones operativas del proyecto— sino también acciones que fortalezcan la economía local. Propuso que las compras de bienes y servicios necesarias para la operación minera se realicen en el municipio, de manera que se promueva el desarrollo económico y social de la región.

Finalmente, reiteró que su postura busca el bienestar colectivo y no intereses individuales, destacando que Tarazá cuenta con asociaciones comunitarias legalmente constituidas que representan a las comunidades del Bajo Cauca. Concluyó agradeciendo nuevamente a las autoridades y asistentes por la realización del espacio.

Luis Carlos Carvajal: El señor Luis Carlos Carvajal, integrante de la asociación ASOCAR DE VIDA, inició su intervención agradeciendo a las autoridades presentes y señalando que, para las comunidades, el tema minero genera temor y preocupación, debido a experiencias vividas durante muchos años frente a la llegada de multinacionales a diversos territorios del país. Mencionó como ejemplo el caso del río Cauca, indicando que, según el conocimiento de la comunidad, gran parte de su extensión estaría concesionada, lo que ha generado sensación de desplazamiento y pérdida de control territorial entre los habitantes tradicionales.

Expresó que a menudo las comunidades que han vivido y trabajado históricamente en los territorios terminan siendo catalogadas como “invasoras” cuando llegan empresas mineras con títulos legales, lo que agrava la percepción de despojo. Señaló que, aunque las empresas formulan compromisos durante los procesos de socialización, frecuentemente estos no se cumplen, dejando a las comunidades en una situación de vulnerabilidad, sin herramientas claras para exigir responsabilidades.

El señor Carvajal pidió a la Defensoría del Pueblo y a la Agencia Nacional de Minería que ejerzan veeduría real y efectiva sobre los compromisos que eventualmente se adquieran, de manera que estos no queden solo en el discurso. Afirmó que el problema no es estar en contra de la minería como actividad económica, sino en contra de prácticas que terminan afectando gravemente al medio ambiente y a las comunidades locales.

Reconoció que, incluso con minería “responsable”, siempre existe algún nivel de impacto ambiental y social, y que la recuperación de los ecosistemas requiere tiempo y compromiso. Recordó que, en las zonas intervenidas por minería informal y descontrolada, la fauna y la flora han desaparecido y que importantes afluentes —como el río Rayo, la quebrada Alzuras y la quebrada Unales— presentan graves afectaciones que han modificado su cauce y generados riesgos para las comunidades.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Explicó que él y un grupo de barequeros ya se sienten desplazados de los espacios donde tradicionalmente ejercían su actividad, debido a restricciones de acceso y a los impactos ambientales que han deteriorado los ríos. Por ello, insistió en que los proyectos mineros deben realizarse de la mano con las comunidades, con compromisos verificables y beneficios tangibles.

Enfatizó que no se trata únicamente de construir vías de acceso —obligatorias para la ejecución de actividades mineras— sino de generar inversiones que transformen positivamente el territorio, tales como compras locales, contratación de mano de obra de la región y programas que impulsen el desarrollo económico y social del municipio. Señaló que, en algunos casos, las empresas no adquieren combustible ni alimentos en Tarazá, ni contratan trabajadores locales, lo que limita de manera significativa los beneficios comunitarios.

Concluyó su intervención haciendo un llamado a la unidad entre la comunidad, la administración municipal y las empresas, reconociendo que la minería puede desarrollarse siempre que se haga de manera responsable, con recuperación ambiental y con un compromiso real para mejorar las condiciones de vida en los territorios afectados.

Luz Dary: Tomó la palabra, ofreciendo disculpas por su llegada tardía e indicando que, aunque alcanzó a escuchar parte de la socialización de la propuesta 502106, deseaba plantear una inquietud importante. Señaló que, además de la información presentada, es necesario que la Agencia Nacional de Minería tenga en cuenta que en el territorio existen zonas de reserva constituidas, así como disposiciones normativas relacionadas, específicamente las establecidas en la Ley 165 y la Ley 167 de 1994, que protegen determinadas áreas y deben ser consideradas en los procesos de evaluación y decisión. Concluyó agradeciendo la atención y reiterando que su intervención tenía como propósito advertir, con el debido respeto, sobre la necesidad de incorporar estos elementos de protección territorial en el análisis.

Pablo Restrepo: El señor Pablo Restrepo, presidente de la vereda Mochos, inició su intervención saludando a los asistentes y señalando que su vereda no aparece en el mapa presentado durante la audiencia, a pesar de encontrarse dentro del área de influencia del proyecto. Indicó que el mapa utilizado se encuentra desactualizado, pues no incluye veredas como Cañón de Iglesias, La Unión, Anaparcy, Rayo Alto, Puquí y otras zonas limítrofes entre Valdivia e Ituango. Señaló que esta omisión vulnera el derecho de las comunidades que habitan dichos territorios, ya que dificulta conocer con exactitud dónde podrían intervenir las empresas mineras.

Explicó que acudió a la audiencia tras recibir invitación del presidente Juancho Henao y que, al revisar el material enviado previamente, observó que el mapa parecía “de hace muchos años”, lo cual consideró un asunto prioritario para ajustar antes de socializar información oficial. Manifestó que, sin mapas actualizados, las comunidades no pueden identificar con claridad la incidencia real del proyecto en el territorio.

Añadió que gran parte del área señalada en el mapa corresponde a montaña nativa, especialmente en sectores como Socorro Cañón de Iglesia y de Arriba, que conecta con el río San Agustín y con nacimientos del río Tarazá. Por ello, expresó preocupación por los posibles impactos sobre las fuentes hídricas y ecosistemas estratégicos del municipio.

El señor Restrepo indicó que la minería no es un fenómeno nuevo en Tarazá ni en el Bajo Cauca, reconociendo que históricamente ha existido tanto minería formal como informal. Sin embargo, subrayó que la minería informal no se debe exclusivamente a la falta de interés de los mineros por legalizarse, sino a las dificultades administrativas y técnicas para cumplir con los requisitos del Estado. Aclaró que, más allá de la forma de explotación, los impactos ambientales —como suelos degradados, pérdida de cobertura vegetal y escasa recuperación de áreas intervenidas— son visibles y preocupantes.

Respecto al ingreso de empresas multinacionales, afirmó que, si bien algunas personas consideran que estos proyectos son inevitables, él insiste en que todo debe ser concertado con las comunidades, reiterando que “el pueblo es soberano” y que ninguna intervención debe realizarse sin participación real y efectiva. Señaló además que en algunos casos las comunidades han vivido restricciones de movilidad y acceso al territorio, debido a que las empresas consideran las áreas concesionadas como espacios de uso exclusivo, generando tensiones y afectaciones.

Advirtió sobre la práctica de especulación de títulos mineros, donde estos son ofrecidos en el mercado sin intención de explotación real, lo cual genera incertidumbre y limita el uso tradicional de la tierra por parte de campesinos e indígenas. Señaló que, aunque la riqueza del subsuelo pertenece al Estado, el territorio es habitado, cuidado y trabajado por las comunidades, por lo que cualquier intervención debe incluirlas de manera prioritaria.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Finalmente, expresó que está de acuerdo con los procesos de desarrollo y producción, siempre y cuando estos se realicen con responsabilidad social, respeto por el territorio y compromisos reales y verificables. Concluyó agradeciendo el espacio y reiterando la importancia de proteger los derechos de las comunidades.

Luis Carlos Martínez: El señor Luis Carlos Martínez, presidente de la vereda Tahamí, tomó la palabra señalando que ha participado en varias reuniones relacionadas con la Agencia Nacional de Minería y que, en etapas anteriores, se había informado a su comunidad sobre la existencia de una solicitud de título minero en su territorio, solicitud que finalmente no continúa. Aun así, expresó su deseo de aportar una reflexión derivada de lo escuchado en la audiencia y de las experiencias compartidas por otros líderes.

Indicó que este tipo de proyectos no se desarrollan en plazos cortos de dos o tres años, sino que su ejecución puede abarcar varias décadas, por lo que es posible que quienes hoy lideran el proceso no estén presentes en el futuro cuando se materialicen sus impactos. Por esta razón, invitó a los asistentes a construir desde ahora una base sólida y responsable, que permita dejar a las familias, a los niños y a las próximas generaciones un proyecto que sea lo más adecuado, seguro y beneficioso posible.

Señaló que en distintos departamentos y regiones del país existen múltiples ejemplos de errores, afectaciones y problemas derivados de actividades mineras mal gestionadas. Expresó que es fundamental aprender de dichas experiencias y formular soluciones preventivas, de manera que el territorio pueda organizarse y estructurar un modelo de gestión que realmente represente bienestar para las familias del presente y del futuro. Concluyó haciendo un llamado a que este proceso se desarrolle con una visión de largo plazo, orientada a la protección del territorio y al legado que se dejará a las generaciones venideras.

Edgar Ortiz: De la Oficina de Desarrollo Comunitario intervino en calidad de líder social, compartiendo reflexiones derivadas de un diplomado en el que participó junto con delegados de varios municipios de la región (Caucasia, Cáceres, Valdivia y Tarazá). Explicó que el proyecto de grado desarrollado en ese espacio giró en torno a la descontaminación de las aguas de la región, lo que evidencia la gravedad de la problemática ambiental existente.

Señaló que el impacto de la minería es positivo y negativo al mismo tiempo: positivo en términos de generación de estabilidad económica, pero negativo en relación con los efectos ambientales que, a largo plazo, terminan comprometiendo la sostenibilidad del territorio. Advirtió que la destrucción del suelo, la pérdida de capas orgánicas y el arrastre de sedimentos hacia las fuentes hídricas dificultan la regeneración natural de los ecosistemas. Indicó que, una vez el suelo es removido o lavado durante la explotación minera, resulta muy difícil recuperar su productividad.

El líder comunitario explicó que la minería tradicional ha sido históricamente el sustento de la región, pero que hoy se requiere gran capital para operar debido a la mecanización y a la profundidad creciente de los yacimientos, lo que limita la participación de pequeños mineros y aumenta la presión sobre el territorio. Asimismo, resaltó que el uso de mercurio continúa siendo un factor crítico de contaminación, pues, aunque su utilización está prohibida, algunos mineros lo emplean para evitar la pérdida del oro en los canales de recuperación, lo que ha generado altos niveles de contaminación en los ríos y ha hecho que el consumo de pescado sea riesgoso para la salud.

Se refirió también a que la región ha dependido históricamente de dos economías ilícitas: la minería informal y los cultivos de uso ilícito. Ambas actividades han producido deforestación, contaminación de fuentes hídricas y degradación del territorio. Destacó que Tarazá, aunque es considerado un “paraíso hídrico”, enfrenta actualmente problemas de escasez de agua, razón por la cual se han implementado esquemas de racionamiento.

El líder manifestó preocupación por el hecho de que la minería —legal o ilegal— continúa degradando el territorio, mientras los beneficios económicos se concentran en sectores privados, dejando a las comunidades en condiciones de subsistencia. Reprochó que, a pesar de los altos niveles de explotación, las familias locales no reciben beneficios duraderos y el futuro de los jóvenes y niños queda comprometido por la pérdida de suelos fértiles y agua disponible.

También enfatizó que, aunque las regalías que reciben los municipios como Tarazá y Caucaasia podrían transformarse en proyectos productivos y sociales, muchas veces no se ven reflejadas en mejoras sustantivas para la región. Además, expresó que entidades como Corantioquia deben fortalecer su compromiso con el territorio, pues consideró, que su actuación ha sido insuficiente frente a la magnitud de los problemas ambientales. Finalmente, hizo un llamado a todas las instituciones y a la comunidad a trabajar por la recuperación del medio ambiente, la construcción de un equilibrio ecológico y la planificación de un futuro sostenible que trascienda los beneficios inmediatos del presente.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Respuesta a las inquietudes de la comunidad

La líder jurídica inició agradeciendo la participación activa de todas las personas presentes, destacando que el propósito de la audiencia es precisamente escuchar las inquietudes, expectativas y preocupaciones de la comunidad, y no limitarse únicamente a la información que las entidades deseen transmitir. Señaló que este intercambio es fundamental dentro del proceso de titulación minera.

Indicó que se han recibido varias preguntas relacionadas con distintos temas y que, para dar respuestas claras, intervendrán varios miembros de la mesa técnica. En primer lugar, cedió la palabra al funcionario de Corantioquia, quien abordará los aspectos relacionados con el componente ambiental, recordando que la Agencia Nacional de Minería no es autoridad ambiental y que existen diferencias importantes en las competencias de cada institución. Posteriormente, se dará paso a la intervención de la líder social, y del profesional SIG, quien resolverá los temas de carácter técnico asociados al proceso de concesión minera.

El funcionario de Corantioquia inició su intervención destacando que las inquietudes planteadas por la comunidad son válidas y legítimas, y recordó que toda actividad humana genera impactos en el territorio, ya sean positivos o negativos. Explicó que la minería no es la excepción, al igual que actividades como la agricultura o la ganadería, las cuales también pueden afectar el suelo, el recurso hídrico, la fauna, la flora y las comunidades.

Señaló que la formalización minera, aunque no elimina los impactos negativos, busca establecer mecanismos para mitigarlos, compensarlos y gestionarlos adecuadamente. Por ello, la obtención de una licencia ambiental implica responsabilidades claras para el titular minero. Indicó que el primer paso en la ruta del licenciamiento es la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, cuyo objetivo es diagnosticar la situación actual del territorio: suelos, fuentes hídricas, fauna, flora y, de manera fundamental, la dimensión socioeconómica de las poblaciones que habitan el área de influencia. Este análisis permite identificar tanto los impactos potenciales como las medidas necesarias para prevenirlos o corregirlos.

El estudio es evaluado por la autoridad ambiental, en este caso Corantioquia, que revisa si se tuvieron en cuenta todos los elementos relevantes del territorio. En áreas con baja intervención, donde existe fauna y flora distintivas, la autoridad puede establecer restricciones y recomendaciones específicas, especialmente si se identifican especies con niveles de amenaza o ecosistemas sensibles. En relación con los impactos socioeconómicos, explicó que la autoridad ambiental evalúa situaciones como posibles afectaciones a la movilidad, desplazamientos, interrupción de caminos o alteración de dinámicas comunitarias. Cuando exista riesgo de afectación, se exigirá al titular minero que garantice alternativas de movilidad, medidas de mitigación y acciones de compensación adecuadas.

El funcionario enfatizó que el Estudio de Impacto Ambiental debe derivar en un Plan de Manejo Ambiental, que incluye medidas obligatorias para: protección del suelo, manejo de flora y fauna, gestión del recurso hídrico, prevención y compensación de impactos sociales y económicos. Asimismo, señaló que la comunidad tiene un papel fundamental como veedoras del proceso, ya que los resultados del estudio deben ser socializados y las comunidades pueden exigir la correcta implementación de las medidas establecidas.

Finalmente, hizo una distinción entre la minería formal y la minería no autorizada o no regularizada. Explicó que esta última no cumple normas, no posee título ni licencia ambiental y suele utilizar sustancias prohibidas como el mercurio, que generan graves afectaciones. En contraste, la minería con licencia ambiental tiene prohibido el uso de mercurio y debe sujetarse a los estándares ambientales establecidos por la ley. Concluyó indicando que estos aspectos son esenciales para comprender cómo se gestionan los impactos ambientales en proyectos mineros sujetos a licenciamiento.

La líder jurídica concedió la palabra al profesional SIG para abordar los temas relacionados con el Plan de Trabajos y Obras (PTO), atendiendo a las inquietudes planteadas por la comunidad. Indicó que durante la audiencia se formularon varias preguntas específicas sobre la manera en que se desarrolla la actividad minera, los procedimientos asociados, el manejo de sustancias como el mercurio y la ubicación de las veredas dentro del área solicitada. En este sentido, invitó al profesional SIG explicar con mayor detalle los aspectos operativos del PTO y a responder las inquietudes relacionadas con la planificación, técnicas empleadas, medidas de manejo ambiental y precisión cartográfica dentro del proceso de titulación minera.

El profesional SIG Jimmy Parra, inició su intervención retomando las observaciones realizadas por el funcionario de Corantioquia respecto al uso de mercurio en actividades mineras. Señaló que, en el marco de la formalidad minera, el uso de este elemento está expresamente prohibido en Colombia, en cumplimiento del Convenio de Minamata, incorporado al ordenamiento jurídico mediante la Ley 1892 de 2018.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Indicó que, aunque por dinámicas territoriales el mercurio aún se utiliza en contextos de minería informal o no autorizada, su uso no está permitido en proyectos mineros formales que avancen hacia procesos de titulación y licenciamiento.

En cuanto a las inquietudes relacionadas con la ubicación de veredas en los mapas utilizados durante el proceso, el funcionario extendió una disculpa a la comunidad, aclarando que la Agencia Nacional de Minería no tiene dentro de sus funciones misionales la actualización de la cartografía de veredas ni el levantamiento detallado de información territorial. Explicó que, desde la primera reunión, se atendió la observación del señor Andrés sobre inconsistencias en el mapa. Por ello, se solicitó la información oficial al ente territorial competente; sin embargo, la información suministrada coincidía con la base de datos inicial, manteniendo algunas áreas clasificadas como “sin levantar”.

Se resaltó que existen dinámicas culturales y organizativas propias del territorio que, en ocasiones, no están reflejadas en la cartografía oficial, lo que dificulta que la información institucional coincida plenamente con la realidad comunitaria. No obstante, se reiteró la invitación a la comunidad para apoyar la actualización y validación de dicha información, teniendo en cuenta que son sus habitantes quienes mejor conocen la configuración y denominación de sus veredas.

Destacó como positivo que, aunque ciertas comunidades no habían participado en los espacios previos, en la audiencia pública estaba presente el presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Los Mochos, lo cual le permite participar plenamente en los acuerdos, en caso de que llegaran a existir. Esto, considerando que solamente una de las solicitudes continúa en el proceso de socialización.

Posteriormente, el funcionario abordó aspectos del Plan de Trabajos y Obras (PTO). Señaló que la normatividad minera establece que las solicitudes pueden ser realizadas por personas naturales mayores de 18 años, empresas nacionales o extranjeras, y que la actividad minera formal, aunque genera impactos como toda intervención humana, también produce recursos que el Estado destina a programas y proyectos en beneficio de diferentes territorios.

Reiteró que en el marco de la formalidad minera: No puede utilizarse mercurio ni otras sustancias prohibidas, el titular minero debe ajustarse a las condiciones impuestas por la autoridad ambiental competente, ya sea Corantioquia o la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), dependiendo del volumen y clasificación del proyecto, conforme al Decreto 1666 de 2016, el PTO deberá contemplar las actividades específicas de exploración, explotación y manejo ambiental, en coherencia con los lineamientos técnicos y normativos.

Por último, reiteró las disculpas al presidente de la comunidad de Los Mochos por la ausencia inicial en los listados cartográficos, aclarando que dicha omisión no obedeció a falta de interés, sino a las limitaciones de la información disponible. Destacó que la participación activa de la comunidad es fundamental para complementar la información oficial y fortalecer la precisión territorial dentro del procedimiento.

La líder social explicó que, dentro del procedimiento, se llevó a cabo la etapa de coordinación y concurrencia, en la cual se verificaron las condiciones territoriales y se recibieron los certificados necesarios por parte de las entidades competentes. Esta etapa permitió identificar las zonas de incidencia de las solicitudes y recoger información institucional relevante para continuar con el proceso. Se aclaró que, durante la audiencia pública minera, todos los espacios han sido abiertos a la comunidad. Cualquier persona interesada ha podido asistir, sin restricciones, a los distintos momentos del procedimiento. En particular, se destacó el espacio denominado Diálogo Amplio, realizado en el casco urbano, cuya finalidad es permitir la participación de cualquier habitante del territorio, sin limitar la asistencia a veredas específicas ni a organizaciones determinadas.

Asimismo, se enfatizó que la Agencia Nacional de Minería realiza la convocatoria e invitación para estos espacios, pero no puede obligar a la comunidad a asistir, ya que existen diversas razones que pueden impedir la participación, entre ellas dificultades de desplazamiento o situaciones particulares del municipio de Tarazá. No obstante, los espacios se diseñan y publicitan para que todas las personas interesadas puedan expresar libremente sus percepciones, preocupaciones y aportes.

Respecto a la presencia de asociaciones campesinas o zonas de reserva campesina, se precisó que estos territorios cuentan con procedimientos propios de relacionamiento; sin embargo, su existencia no detiene ni suspende el procedimiento de audiencia pública minera. El proceso continúa conforme a la normativa vigente y con los acompañamientos institucionales establecidos. Finalmente, se informó que durante el desarrollo del proceso se realizaron mesas de seguimiento, a las cuales se enviaron invitaciones abiertas. Los presidentes de juntas de acción comunal colaboraron ampliamente en la convocatoria, con el propósito de extender la invitación a todas las veredas y comunidades del territorio, aun cuando no todos los habitantes pudieron participar en igualdad de condiciones.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

La líder jurídica, continuó con la resolución de las inquietudes planteadas por la comunidad, destacando que los temas mencionados — particularmente los relacionados con el medio ambiente, la seguridad y los compromisos sociales— constituyen preocupaciones legítimas y ampliamente compartidas en los territorios donde se presentan solicitudes de títulos mineros.

Continuó recordando que la Agencia Nacional de Minería (ANM) preside la audiencia debido a que es la autoridad minera nacional y la única entidad del Estado facultada para otorgar títulos mineros. Explicó que, si bien el subsuelo es propiedad del Estado, su administración debe realizarse bajo principios de unidad, articulación interinstitucional y respeto por las normas ambientales, siempre con una actuación racional y transparente frente al aprovechamiento de los recursos minerales. Indicó que, aunque en el pasado la Gobernación de Antioquia contó con delegación para el otorgamiento de títulos, dicha delegación fue retirada, por lo cual solo la ANM puede otorgar títulos en la actualidad.

A continuación, precisó que el proceso de evaluación de una propuesta de concesión está estrictamente regulado por la Ley 685 de 2001 e implica requisitos técnicos, jurídicos, económicos y ambientales. Señaló que, aun cuando un proponente cumpla dichos requisitos y se otorgue un título minero, no podrá iniciar explotación sin que previamente se cumpla con dos condiciones indispensables:

1. Licenciamiento ambiental otorgado por la autoridad ambiental competente (Corantioquia o ANLA, según el caso).
2. Aprobación del Plan de Trabajos y Obras (PTO) ante la Comisión Nacional de Minería.

Añadió que, además de estos requisitos, todo proyecto minero formal debe contar con un Plan de Gestión Social, instrumento que atiende las preocupaciones expresadas por la comunidad respecto al empleo, afectaciones sociales y cumplimiento de acuerdos en el territorio.

Se refirió a la inquietud recurrente sobre promesas incumplidas en procesos anteriores, donde comunidades manifestaron haber quedado sin garantías mientras los operadores se retiraban tras aprovechar los recursos. Frente a ello, explicó que el procedimiento de Audiencia Pública Minera, creado mediante la Resolución 1099 de 2023 y ajustado por la Resolución 558 de 2024, introdujo un mecanismo robusto: la concertación de compromisos, cuya acta pasa a formar parte de la minuta del contrato de concesión, adquiriendo así fuerza vinculante para el futuro titular minero.

Señaló que, aunque no todos los compromisos pueden ser aceptados —por ejemplo, los que desbordan las obligaciones legalmente permitidas, como construcción integral de colegios o vías completas—, sí es posible establecer acuerdos en áreas como:

- empleo local,
- participación comunitaria,
- apoyo a juntas de acción comunal,
- apoyos logísticos o donaciones dentro del marco normativo,
- medidas de relacionamiento comunitario.

Aclaró también que, en este caso concreto, no se trata de una empresa multinacional, sino de una empresa colombiana. Subrayó la importancia de esta precisión dada la preocupación expresada históricamente sobre el comportamiento de grandes compañías extractivas en otros municipios y departamentos.

Respecto a la participación comunitaria, destacó que la ANM ha realizado convocatorias públicas, reuniones, visitas y espacios de socialización, garantizando que el proceso sea transparente y abierto, aunque no pueda obligarse a las personas a asistir. Agradeció igualmente el acompañamiento de la Alcaldía, la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo y Corantioquia en este ejercicio.

En relación con las comunidades étnicas, informó que, en caso de otorgarse el título, será el Ministerio del Interior, dentro del proceso de licenciamiento ambiental, quien determinará si procede o no la consulta previa, de acuerdo con los lineamientos vigentes.

Finalmente, enfatizó que la ANM trabaja dentro del marco de la Ley 685 de 2001 y que su obligación es cumplir y hacer cumplir la normatividad, apostando siempre por una minería responsable, con propósito y articulada con las comunidades. Reiteró que esta audiencia es un paso fundamental para garantizar la participación informada y avanzar hacia decisiones que reflejen los principios de transparencia y sostenibilidad en el territorio.

La funcionaria recordó a los asistentes que, tras esta primera parte de la jornada, se dará paso al espacio de almuerzo. Informó que es indispensable que, una vez finalizado este receso, todas las personas regresen puntualmente a la mesa de trabajo, ya que en este espacio se llevará a cabo la fase más importante del procedimiento: la concertación de compromisos entre la comunidad y el proponente.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Se enfatizó que los acuerdos solo pueden suscribirse con la presencia de ambas partes, por lo cual dichos compromisos no pueden formalizarse de manera posterior en Bogotá ni en otros escenarios. La presencia de la comunidad es esencial para garantizar que los acuerdos reflejen sus expectativas y necesidades, y para que la Agencia Nacional de Minería pueda validarlos y registrarlos conforme a la normativa.

Asimismo, se mencionó que durante esta etapa se contará con el acompañamiento de las entidades de control y de las autoridades competentes en materia de seguridad y protección, a fin de garantizar un ambiente adecuado para la concertación.

Finalmente, se indicó que, por razones logísticas del recinto, no es posible permanecer en el salón durante el almuerzo, ya que podrían presentarse afectaciones. Se invitó a todos los asistentes a desplazarse temporalmente al área externa y regresar a la hora indicada para continuar con la jornada.

II MOMENTO

Para dar continuidad al diálogo entre proponente y comunidad para llegar a cada uno de los acuerdos formalmente se le da paso al proponente para que realice la lectura.

ACUERDOS

Indica el proponente que la solicitud **502106** de Proyecto Andino SAS abarca las veredas Anaparci, Los Mochos y Cañon de iglesias, procede a realizar la lectura de los acuerdos con la comunidad:

Vías:

El futuro concesionario, se compromete a realizar 2 mantenimientos preventivos 2 veces al año, en todas las vías utilizadas por el proyecto minero. Esta actividad se realizará en coordinación con las Juntas de Acción Comunal Cañon de Iglesias, Anaparci, Los Mochos y la autoridad territorial respectiva. Este acuerdo iniciará desde la etapa de explotación. El futuro concesionario dejará las vías en mejor estado que en la que se encontraba.

Veeduría:

El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de las veredas Cañon de Iglesias, Anaparci, Los Mochos, mínimo 2 veces al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de las JAC de las veredas Cañon de Iglesias, Puqui, Anaparci, Los Mochos, El Rayo y en consenso con el titular se fijará de las fechas que sean viables para las dos partes.

Salud:

En etapa de explotación el futuro concesionario se compromete a apoyar a los (centros médicos y/o puesto(s) de salud o lugares propios del desarrollo de estas actividades) presentes en la(s) vereda(s) Cañon de Iglesias, Anaparci, Los Mochos, con un aporte de 1 salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), mínimo 1 vez al año y/o la entrega de insumos tales como (básculas, botiquines, entre otros) equivalentes al mismo valor. La entrega de estos insumos, materiales, recursos, se realizará de manera concertada con las Juntas de acción comunal de las veredas del área de influencia.

Deporte:

El futuro concesionario se compromete a entregar dotación de uniformes, implementos deportivos, con un aporte de 1,5 salario mínimo legal vigente como mínimo 1 vez al año. Lo anterior, conforme la información de necesidad suministrada las JAC de las veredas Cañon de Iglesias, Anaparci, Los Mochos y verificada por el titular. Esto válido desde la etapa de explotación para lo cual se determinará los soportes correspondientes.

Adultos mayores:

El futuro concesionario se compromete a entregar 30 mercados mínimo 1 vez al año por cada vereda Cañon de Iglesias, Anaparci, Los Mochos de la zona de influencia a población vulnerable identificadas por la JAC y hagan parte del censo poblacional de las veredas impactadas. Todo esto durante la etapa de explotación y con el soporte correspondiente de la entrega.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

NOTA: Sólo en las veredas donde sea viable el proyecto, una vez esté en explotación, esta lista de los adultos mayores para la entrega de los mercados se hará junto con la social que cuente la empresa.

Infancia:

El futuro concesionario se compromete con la donación de regalos de navidad para niños de 0 a 12 años, por valor mínimo de 3 salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s). Los niños sujetos del cumplimiento de este compromiso, serán establecidos por la JAC de la(s) vereda(s) Cañon de Iglesias, Anaparci, Los Mochos. Todo esto durante la etapa de explotación y con el soporte correspondiente de la entrega.

NOTA: Esta lista de los niños se hará junto con la social que cuente la empresa.

Formalización de minería de subsistencia:

El futuro concesionario se compromete a realizar diálogos con los mineros de subsistencia que se encuentren en el momento de la realización de la Audiencia Publica Minera con el objeto de apoyar procesos para la formalización.

Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

Empleo:

El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (70%) de mano de obra calificada y mínimo el (70%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la(s) vereda(s) de Cañon de Iglesias, Anaparci, Los Mochos del municipio de Tarazá, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de exploración y explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Apoyo economía local:

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) Cañon de Iglesias, Anaparci, Los Mochos del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).
- El futuro concesionario, se compromete a apoyar en dinero o en especie, proyectos comunitarios-productivos, para beneficio de las comunidades de la(s) veredas impactadas por la explotación es decir el área viable del proyecto. El valor mínimo que comprenderá esta actividad será equivalente a 2 salarios mínimo legal(es) mensual(es) vigente(s), y/o la compra y entrega de insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar (semillas, insumos de tejido, etc). Este aporte se ejecutará 1 vez al año, iniciando en etapa de explotación La definición de los proyectos objeto de este aporte, se concertará entre el proponente y las JAC o líderes comunitarios de las veredas Cañon de Iglesias, Anaparci, Los Mochos.

Interviene la líder social indicando que según como lo manifestó el proponente para el Resguardo Indígena Jaidezavi se realizaría el recorte del área, motivo por el cual no se llega a ningún acuerdo toda vez que Proyecto Andino SAS realizara el respectivo recorte.

Se agradece las intervenciones y retoma el uso de la palabra la líder jurídica para aclarar aspectos relacionados con los bienes y servicios, la dotación requerida por el proyecto y la participación de las veredas involucradas, precisando que algunos de estos puntos generaron inquietudes durante la mesa de concertación.

Se señala que los acuerdos dentro del marco de la Audiencia Pública Minera únicamente pueden realizarse con las veredas que se encuentran presentes en el espacio, dado que la naturaleza de estos compromisos exige que ambas partes —proponente y comunidad— manifiesten de manera expresa su aceptación. Esto significa que las veredas ausentes no hacen parte de los acuerdos de esta sesión; sin embargo, no quedarán excluidas del componente social del proyecto, dado que el Plan de Gestión Social es un instrumento obligatorio que deberá presentarse antes de la finalización de la etapa de exploración y en el cual se incorporarán las medidas sociales para toda el área de influencia.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

En cuanto a la inquietud sobre las regalías, se aclara que estas no hacen parte del alcance de la Audiencia Pública Minera. Las regalías son una contraprestación económica establecida por ley y se generan únicamente en la etapa de explotación, no en la etapa de exploración. Dependiendo de si el municipio es o no productor, existen diferentes tarifas definidas normativamente. Por ello, se propone que este tipo de preguntas —válidas y pertinentes— sean atendidas por fuera del procedimiento de audiencia, a fin de dar cumplimiento al objeto específico de la sesión.

Acto seguido, se informa que, bajo este entendido, no se habilitarán nuevas intervenciones adicionales y se procederá a la lectura de los compromisos construidos en la mesa de trabajo previa. El proponente debe manifestar nuevamente que acepta los compromisos leídos, y posteriormente la comunidad deberá expresar si los aprueba.

El proponente interviene indicando que no suscribirá compromisos con la comunidad indígena Jaidezabí, dado que solicitará ante la Agencia Nacional de Minería el recorte del área que se superpone con dicho resguardo. La Agencia aclara que esta decisión del proponente no exime la posibilidad de que el Ministerio del Interior determine la existencia de consulta previa, dado que dicha evaluación es independiente y se realiza conforme a sus competencias. Se deja constancia en la grabación para que el Gobernador tenga claridad sobre este procedimiento.

El representante del resguardo indígena interviene solicitando que, en caso de que se presente la solicitud formal de recorte, se modifique el mapa oficial, evitando que continúe apareciendo el territorio como área incluida. Señala que existen antecedentes en los que acuerdos iniciales no se respetan al momento de la intervención en campo, razón por la cual es indispensable que el mapa sea ajustado para evitar escenarios de confusión o vulneración territorial. La Agencia aclara que la petición debe ser radicada por escrito por parte del apoderado de la empresa para iniciar el trámite correspondiente.

Posteriormente, la Agencia Nacional de Minería solicita al apoderado del proponente manifestar si acepta la totalidad de los compromisos construidos. El apoderado responde afirmativamente.

Se consulta a la comunidad si se encuentran de acuerdo con los compromisos pactados. Los representantes de las veredas presentes toman la palabra:

- El vocero de la mesa expresa conformidad, señalando que una inquietud inicial sobre el mejoramiento de vías en etapa de exploración ya fue aclarada, precisando que el compromiso aplica para la etapa de explotación y manifiesta la aprobación.
- Otro representante solicita que, en adelante, se precise con mayor exactitud la delimitación del territorio de intervención por vereda, especialmente para aquellos sectores que no aparecen completamente identificados en la cartografía inicial. La Agencia confirma que esta precisión se realizará en el marco del Plan de Trabajos y Obras durante la etapa de exploración, igualmente manifiesta aprobación.
- El Presidente de la Vereda Socorro Cañón de Iglesias manifiesta su aprobación, igualmente solicita que los compromisos no sean incumplidos.

Habiéndose agotado todos los puntos establecidos en la agenda, se agradeció a las personas que acompañaron la jornada de manera presencial. Se recordó a la comunidad que el video completo de la Audiencia Pública Minera quedará disponible para consulta en el canal oficial de YouTube de la Agencia Nacional de Minería.

Asimismo, se informó que en los próximos días será publicada en la página web de la ANM el acta de la Audiencia Pública Minera, con el fin de que la ciudadanía pueda revisarla y presentar comentarios. Se reiteró al comité verificador la importancia de realizar la lectura detallada del acta y remitir la retroalimentación correspondiente en caso de considerarlo necesario.

La líder jurídica, agradeció a todas las personas participantes, a las entidades acompañantes y, de manera especial, a la administración municipal por abrir las puertas del municipio y facilitar un espacio de diálogo, construcción colectiva y fortalecimiento de la confianza en el marco de la implementación del procedimiento y del proceso de otorgamiento de títulos mineros.

Finalmente, siendo las 4:19 p.m., se dio por formalmente concluida la Audiencia Pública Minera en el municipio de Tarazá.

CONCLUSIONES



Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

- La presente Acta contiene los acuerdos entre proponentes y comunidad, los cuales serán obligatorios, al ser el Acta parte integral de la minuta contractual de ser viable su suscripción y constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente, en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo.
- Abordados todos los puntos de la agenda propuestos para el día, se recogen las dudas, inquietudes y comentarios en general de los asistentes, con lo cual se promueve la participación articulada en el espacio de Audiencia Pública Minera por parte de las entidades de control, proponentes y comunidad.
- Se realizó la presentación de los resultados de procesos de coordinación y concurrencia y el proceso social.
- Se dio espacio para la intervención de la comunidad y se dio solución a sus inquietudes.
- Se llevó a cabo el diálogo entre comunidad y proponentes y se llegó a los acuerdos registrados en el acta.

COMPROMISOS (Si los hay)

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	26 de noviembre de 2025	11 de diciembre de 2025
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	ANM	11 de diciembre de 2025	24 de diciembre de 2025
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM		
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA N/A	MES N/A
				AÑO N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ

Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por:
- Paola Andrea Valdes Achury
- Natalia Roza

FECHA

DIA

25

MES

11

AÑO

2025

ANEXOS (Si aplica)

No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes			X	Agencia Nacional de Minería
2	Listado de asistencia	05	X		Agencia Nacional de Minería
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales	03	X		Agencia Nacional de Minería
4	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
5	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Puerto Libertador-Córdoba			X	Agencia Nacional de Minería
6	Poder de Proyecto Andino SAS a Jhon Jairo Palacio Parra	01	x		Proponente
ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Se adjunta listado de asistencia		X		Agencia Nacional de Minería
2	Julieta Margarita Haeckermann Espinoza		X		Agencia Nacional de Minería
3	Angela Milena Castillo Vásquez		x		Agencia Nacional de Minería
4	Juan Pablo Castro Acero		x		Agencia Nacional de Minería
5	Jimmy Alexander Parra Barrera		X		Agencia Nacional de Minería
6	Laura Estefanía Cruz Marín		X		Agencia Nacional de Minería
7	Paola Andrea Valdes Achury		X		Agencia Nacional de Minería
8	Yomer Fabian Álvarez Correa		X		Alcalde
9	Dairo Antonio Agudelo Vertel		x		Comisión Verificadora

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Anexo 1. Acuerdos de la propuesta de contrato de concesión 502106 de Proyecto Andino SAS

Vías:

El futuro concesionario, se compromete a realizar 2 mantenimientos preventivos 2 veces al año, en todas las vías utilizadas por el proyecto minero. Esta actividad se realizará en coordinación con las Juntas de Acción Comunal Cañon de Iglesias, Anaparci, Los Mochos y la autoridad territorial respectiva. Este acuerdo iniciará desde la etapa de explotación. El futuro concesionario dejará las vías en mejor estado que en la que se encontraba.

Veeduría:

El futuro concesionario se compromete a realizar jornadas de socialización amplia para la comunidad de las veredas Cañon de Iglesias, Anaparci, Los Mochos, mínimo 2 veces al año durante toda la ejecución del proyecto minero, para informar y socializar el estado del proyecto, las actividades realizadas y el avance del mismo, dando información detallada sobre el contenido del Plan de Trabajos y Obras (PTO), del estudio de impacto ambiental y licenciamiento ambiental cuando sean aprobados. La convocatoria para la socialización se realizará a través de las JAC de las veredas Cañon de Iglesias, Puqui, Anaparci, Los Mochos, El Rayo y en consenso con el titular se fijará de las fechas que sean viables para las dos partes.

Salud:

En etapa de explotación el futuro concesionario se compromete a apoyar a los (centros médicos y/o puesto(s) de salud o lugares propios del desarrollo de estas actividades) presentes en la(s) vereda(s) Cañon de Iglesias, Anaparci, Los Mochos, con un aporte de 1 salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s), mínimo 1 vez al año y/o la entrega de insumos tales como (básculas, botiquines, entre otros) equivalentes al mismo valor. La entrega de estos insumos, materiales, recursos, se realizará de manera concertada con las Juntas de acción comunal de las veredas del área de influencia.

Deporte:

El futuro concesionario se compromete a entregar dotación de uniformes, implementos deportivos, con un aporte de 1,5 salario mínimo legal vigente como mínimo 1 vez al año. Lo anterior, conforme la información de necesidad suministrada las JAC de las veredas Cañon de Iglesias, Anaparci, Los Mochos y verificada por el titular. Esto válido desde la etapa de explotación para lo cual se determinará los soportes correspondientes.

Adultos mayores:

El futuro concesionario se compromete a entregar 30 mercados mínimo 1 vez al año por cada vereda Cañon de Iglesias, Anaparci, Los Mochos de la zona de influencia a población vulnerable identificadas por la JAC y hagan parte del censo poblacional de las veredas impactadas. Todo esto durante la etapa de explotación y con el soporte correspondiente de la entrega.

NOTA: Sólo en las veredas donde sea viable el proyecto, una vez esté en explotación, esta lista de los adultos mayores para la entrega de los mercados se hará junto con la social que cuente la empresa.

Infancia:

El futuro concesionario se compromete con la donación de regalos de navidad para niños de 0 a 12 años, por valor mínimo de 3 salario(s) mínimo(s) legal(es) mensual(es) vigente(s). Los niños sujetos del cumplimiento de este compromiso, serán establecidos por la JAC de la(s) vereda(s) Cañon de Iglesias, Anaparci, Los Mochos. Todo esto durante la etapa de explotación y con el soporte correspondiente de la entrega.

NOTA: Esta lista de los niños se hará junto con la social que cuente la empresa.

Formalización de minería de subsistencia:

El futuro concesionario se compromete a realizar diálogos con los mineros de subsistencia que se encuentren en el momento de la realización de la Audiencia Publica Minera con el objeto de apoyar procesos para la formalización.

Esto con la intermediación del Ministerio de Minas y Energía y con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Minería. Las figuras de formalización a aplicar serán aquellas dispuestas en la Ley 2250 del 2022 y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente.

Empleo:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

El futuro concesionario se compromete a contratar mínimo el (70%) de mano de obra calificada y mínimo el (70%) de mano de obra no calificada, con y sin experiencia proveniente de la(s) vereda(s) de Cañon de Iglesias, Anaparci, Los Mochos del municipio de Tarazá, siempre y cuando existan los perfiles requeridos. La materialización de este compromiso está sujeta a que la comunidad garantice disponibilidad y participación de personal para capacitación y empleabilidad. Para ello el proponente realizará una convocatoria pública difundida en primera instancia con la(s) Junta(s) de Acción Comunal y mediante medios de comunicación (Emisoras locales; Redes Sociales, entre otros). Lo anterior válido para la etapa de exploración y explotación. (Todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente). Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional.

Apoyo economía local:

- El futuro concesionario se compromete a priorizar la adquisición de bienes y servicios y el consumo de productos agropecuarios, alimenticios, servicios y dotaciones provenientes de las comunidades aledañas y el comercio local. Esto estará sujeto a que la comunidad garantice la existencia y demanda de bienes y servicios a fin de cubrir la necesidad del proponente durante etapa de exploración y explotación, a precio de condiciones del mercado. Para el cumplimiento de este compromiso se establecerá comunicación con JAC o líderes comunitarios de la(s) vereda(s) Cañon de Iglesias, Anaparci, Los Mochos del área de influencia de los polígonos mineros y deberá informar anualmente a la autoridad minera la relación desagregada de esta obligación. (En todo caso el futuro concesionario para la ejecución de sus obligaciones contractuales utilizará preferencialmente y al máximo los recursos locales, regionales y nacionales, todo esto de conformidad con el artículo 252 del Código de Minas, y/o la normativa vigente que la modifique, adicione o complemente).
- El futuro concesionario, se compromete a apoyar en dinero o en especie, proyectos comunitarios-productivos, para beneficio de las comunidades de la(s) veredas impactadas por la explotación es decir el área viable del proyecto. El valor mínimo que comprenderá esta actividad será equivalente a 2 salarios mínimo legal(es) mensual(es) vigente(s), y/o la compra y entrega de insumos relacionadas con el proyecto a desarrollar (semillas, insumos de tejido, etc). Este aporte se ejecutará 1 vez al año, iniciando en etapa de explotación La definición de los proyectos objeto de este aporte, se concertará entre el proponente y las JAC o líderes comunitarios de las veredas Cañon de Iglesias, Anaparci, Los Mochos.